



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 4657 / 2019.-

ZAPALLAR, 27 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA**.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Septiembre de 2019, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA**, Arquitecto, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA** celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**PROFESIONAL ARQUITECTO CUYA FUNCION SERÁ ENTREGAR INFORMACION AL VECINO SOBRE EXPEDIENTE DE OBRAS, PRESTANDO ASESORIA TECNICA, VISITAS A TERRENO PARA RESOLVER INQUIETUDES DE CARÁCTER TECNICO EN EL AMBITO DE OBRAS MUNICIPALES**", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Julio de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula Quinta y Sexta, señalando lo siguiente:

1. PONGASE TÉRMINO AL DESCUENTO EN RELACION A LA AFP.
2. PONGASE TÉRMINO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BCI.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de Septiembre de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Julio de 2019 y su posterior modificación.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
*Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

